UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1298-2019-UNSCH-R

Ayacucho, 11 DIC. 2019

Visto el expediente administrativo sobre cambio de Régimen de Dedicación de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva (ASDE) a Profesor Asociado a Tiempo Completo (ASTC), promovido por el Docente Requelme Darío Meza Salazar; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Resolución del Consejo Universitario Nº 878-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de diciembre de 2017, resuelve promover, entre otros, al Lic. Requelme Darío Meza Salazar como Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva Adscrito al Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante escrito de fecha 11 de julio de 2019, el Docente Requelme Darío Meza Salazar, solicita el cambio de régimen de dedicación de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva (ASDE) a Profesor Asociado a Tiempo Completo (ASTC), señalando que fue promocionado sin que haya solicitado el cambio de régimen de dedicación de su parte, y a la fecha viene siendo requerido por las autoridades de control por "supuestamente" transgredir las normas universitarias;

Que, la Resolución Decanal Nº 209-2019-FIMGC-D de fecha 21 de agosto de 2019, resuelve proponer al Consejo Universitario, cambio de régimen de Dedicación de Profesor Asociado de Dedicación Exclusiva a Profesor Asociado a Tiempo Completo del Mg. Requelme Darío Meza Salazar, adscrito al Departamento Académico de Matemática y Física;

Que, con Proveído Nº 606-2019-VRAC de fecha 05 de septiembre de 2019, el Vicerrector Académico, remite al Jefe de la Oficina General de Gestión Académica, el pedido de cambio de régimen de dedicación del Mg. Requelme Darío Meza Salazar, quien solicitó su promoción de AUTC a ASTC y que erróneamente, mediante R.C.U. Nº 878-2017-UNSCH-CU del 21 de diciembre de 2017, está considerado como ASDE;

Que, a través del Memorando Nº 718-2019-UNSCH-OGPP-ORa de fecha 22 de noviembre de 2019, la Jefa de la Oficina de Racionalización informa que en el marco del CAP y PAP 2013 Actualizados y vigentes a la fecha, la plaza del Docente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1298-2019-UNSCH-R

Requelme Darío Meza Salazar, Adscrito al Departamento Académico de Matemática y Física, registra en el cargo estructural como Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva; asimismo, en el Módulo de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, se registra dicha plaza como ASDE, es más según el artículo 85° de la Ley Universitaria N° 30220, referido al régimen de dedicación de los docentes universitarios, señala que estos pueden ser a dedicación exclusiva, que es el docente que tiene como única actividad remunerada la que presta a la universidad; a tiempo completo, cuando su permanencia es de 40 horas semanales y a tiempo parcial, cuando su permanencia es menos de 40 horas semanales. Asimismo, señala este artículo que, cada universidad norma las condiciones del servicio docente y las incompatibilidades respectivas, de acuerdo a la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y el Estatuto de cada universidad, y un Docente a Dedicación Exclusiva no tiene ninguna diferencia remunerativa en sus haberes con respecto a los Docentes Ordinarios a Tiempo Completo, que sí se contemplaba en la Ley Universitaria anterior, en la que un Docente a Dedicación Exclusiva tenía un plus económico de su remuneración y en la actualidad ya no contempla dicho beneficio, por lo que la Jefa de la Oficina de Racionalización no considera válida lo argumentado por el Docente Requelme Darío Meza Salazar, pues es política e interés institucional contar con docentes a dedicación exclusiva, por lo que se ratifica en su opinión;

Que, también precisa que en la fecha de promoción las plazas vacantes para la promoción de Docentes Auxiliares fue Asociados a Dedicación Exclusiva, por lo que en su gran mayoría, los Docentes Auxiliares a Tiempo Completo fueron promocionados a Docentes Asociados a Dedicación Exclusiva;

Que, mediante Opinión Legal N° 318-2019-OGAJ-UNSCH de fecha 26 de noviembre de 2019, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que se tenga por desestimada la solicitud de cambio de régimen de Dedicación de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva (ASDE) a Profesor Asociado a Tiempo Completo (ASTC), promovido por el Docente Mg. Requelme Darío Meza Salazar;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESESTIMAR la petición de cambio de Régimen de Dedicación de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva (ASDE) a Profesor Asociado a Tiempo Completo (ASTC) promovido por el Docente Requelme Darío Meza Salazar Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva Adscrito al Departamento Académico de Matemática y

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1298-2019-UNSCH-R

Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DR. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

MG. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/ Oficina General de Administración/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina General de Administración/ Oficina de Racionalización/ Departamento Académico de Matemática y Física/ Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil/ Interesado/ Archivo
CAZP/ccz.